



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA”.	

En la Ciudad de México, siendo las **11:00** horas, del **29 de junio de 2026**, en la oficina de la **Subgerencia de Administración**, ubicada en la Gerencia de Control Regional Central (en adelante GCRC), con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3177 Col. Jardines del Pedregal de San Ángel, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04500, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Notificación del Fallo** de la Convocatoria de la **Invitación a cuando menos tres personas** indicada al rubro, de conformidad con los artículos **56 fracción V y 49** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en adelante, **la Ley**), así como previsto en la **Sección III** “Forma y Termino de los diversos actos del procedimiento”, inciso i) “**Acto de fallo y firma del contrato**”, **Numeral 1 “Fallo”** de la **Convocatoria**.

El acto se presidió por el **C.P. Jorge Miguel González Valderrama**, Subgerente de Administración, servidor público designado por la convocante, en términos del oficio **No. CENACE/DOPS-SO-GCRC/075/2026 de fecha 05 de junio de 2026**, quien, al inicio de este acto, comunicó a las personas asistentes que de conformidad con el artículo **36** de la **Ley**, por tratarse de un procedimiento electrónico que se llevará a cabo a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, denominada **Compras MX** y sin la presencia de los Licitantes a participar en este procedimiento de contratación, ni se advierte la visita de un posible licitante.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que conforme a lo previsto por los artículos **47, 48** párrafo primero, fracción **III** de **la Ley**; **92**, párrafo séptimo, **99 y 105** de su **Reglamento**, así, como, lo señalado en la **Sección V. “Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo”** de las bases de la **Convocatoria** de la **Invitación a cuando menos tres personas**, se estableció que el criterio de evaluación a utilizar en el presente procedimiento de contratación es el **Binario**.

SEGUNDO. - Que la **Subgerencia de Administración**, es la facultada para evaluar y dictaminar la documentación legal de las proposiciones presentadas, esto conforme a lo previsto por el Numeral **5.1.8** Apartado **XI**, inciso **b)** “*Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones*”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Centro Nacional de Control de Energía (**POBALINES**), y que del análisis realizado a los documentos legales, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados de la **Sección VI. “Requisitos legales que deben acompañar los Licitantes, entre los que se encuentran los siguientes documentos y datos”** de las bases de la **Convocatoria**, de los documentos obligatorios, observaron o no, las condiciones establecidas en la misma, conforme al Dictamen de la Documentación Legal de los siguientes licitantes, se transcribe la **Evaluación Legal**:





ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026**

**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA”.

Licitante	Resultado de la Evaluación Legal	Partida
INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.	Cumple	1-2
ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Cumple	1-2
ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Cumple	1-2

FORMATO	Requisito y efecto	licitante	licitante	licitante
		INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.	ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V.	ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
1	Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Dirección de Correo Electrónico del Licitante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Manifiesto de no existir impedimento para participar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración de integridad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Acreditar la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf o del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración de Acciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Declaración de Subcontratación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Manifestación de cumplimiento de normas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA".	

FORMATO	Requisito y efecto	LICITANTE	LICITANTE	LICITANTE
		INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.	ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V.	ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
10	Manifiesto de nacionalidad mexicana	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Domicilio para Recibir Notificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con la finalidad de evitar alteración y/o modificación involuntaria al resultado de la **Evaluación Legal**, realizada por la **Subgerencia de Administración**, se adjunta a la presente Acta, la **Evaluación Legal** de la **Partida 1 y 2**.

En el numeral **I** del Apartado Fallo de la presente Acta se expresan todas las razones **legales** que sustentan la determinación del incumplimiento.

- I. TERCERO.** - Que la **Subgerencia de Administración** de la Gerencia de Control Regional Central como área Requirente y el **Departamento de Abastecimientos**, como Área Técnica de la presente contratación, están facultados para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas; esto conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8**; Apartado **XI** "*Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones*", inciso **A**, de las **POBALINES**, y que del análisis realizado de las mismas, dictaminó que los documentos presentados por los licitantes en lo que corresponde a los requisitos señalados en la **Sección IV. "Requisitos técnicos y económicos que los Licitantes deben cumplir"**, inciso **a)**, de las bases de la **Convocatoria**, cumplen o no con las condiciones establecidas en la misma, conforme a la Evaluación realizada mediante el criterio de **Binario**.

Derivado de la revisión, análisis detallado en el **Formato 12** "Modelo de Propuesta Técnica" de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la Subgerencia de Administración, determinó lo siguiente conforme a la evaluación técnica:

No.	Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA".	

2	ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Con la finalidad de evitar alteración y/o modificación involuntaria al resultado de la **Evaluación Técnica**, realizada por la **Subgerencia de Administración** y el **Departamento de Abastecimientos**, se adjunta a la presente **Acta**, la **evaluación técnica** de la **Partida 1 y 2**.

CUARTO. - Conforme a lo previsto por el numeral **5.1.8**. Apartado XI "*Nivel jerárquico de los servidores públicos para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones*", inciso **c)**, de las **POBALINES**, el área competente para llevar a cabo la evaluación económica es conjuntamente el **Subgerente de Administración** y la **Jefatura de Departamento de Abastecimientos**, como Área Requiriente y Área Técnica de la presente contratación, mismas que determinaron lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la Convocatoria de la **Invitación a cuando menos tres personas** y en la **Sección IV. "Requisitos técnicos y económicos que los Licitantes deben cumplir"**, inciso **b)**, de las bases de la **Convocatoria** del presente procedimiento de contratación, se obtuvo el siguiente resultado del análisis de las propuestas económicas.

PARTIDA 1 y 2.

No.	LICITANTE	Resultado de la Evaluación Económica
1	INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.	
				COSTO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA".	

1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y supresión	1	Servicio	\$279,900.00	\$279,900.00
2	Prueba hidrostática	1	Servicio	\$150,000.00	\$150,000.00
SUBTOTAL					\$ 429,900.00
I.V.A. (16%)					\$ 68,784.00
MONTO TOTAL con I.V.A.					\$ 498,684.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
				COSTO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y supresión	1	Servicio	\$ 83,733.79	\$ 83,733.79
2	Prueba hidrostática	1	Servicio	\$ 313,479.17	\$ 313,479.17
SUBTOTAL					\$ 397,212.96
I.V.A. (16%)					\$ 63,554.06
MONTO TOTAL con I.V.A.					\$ 460,767.02

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	
				COSTO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y supresión	1	Servicio	\$ 80,656.84	\$ 80,656.84
2	Prueba hidrostática	1	Servicio	\$ 277,073.14	\$ 277,073.14





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA".

SUBTOTAL	\$ 357,729.98
I.V.A. (16%)	\$ 57,236.79
MONTO TOTAL con I.V.A.	\$ 414,966.77

En el numeral **I** del Apartado Fallo de la presente Acta se expresan todas las razones **económicas** que sustentan la determinación del incumplimiento.

Con la finalidad de evitar alteración y/o modificación involuntaria al resultado de la **Evaluación Económica**, realizada por la **Subgerencia de Administración** y el **Departamento de Abastecimientos**, se adjunta a la presente **Acta**, la **evaluación económica** de la **Partida 1 y 2**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así como en términos de lo estipulado por el artículo **49** de **la Ley**, es de resolverse el siguiente:

FALLO

- I.** La relación de los Licitantes, cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla:
No existen propuestas desechadas.
- II.** La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

PARTIDA	LICITANTE	RAZONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS
1-2	INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.	Cumplió con los requisitos Legales, Técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación cuando menos tres personas.
1-2	ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Cumplió con los requisitos Legales, Técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación cuando menos tres personas.
1-2	ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	Cumplió con los requisitos Legales, Técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación cuando menos tres personas.





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA".	

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

- A) Los precios ofertados por los Posibles Proveedores no se encuentran en el supuesto de **precio no aceptable**.
- B) Los precios ofertados por los Posibles Proveedores no se encuentran en el supuesto de **precio no conveniente**.

Con la finalidad de evitar alteración y/o modificación involuntaria al resultado de la **Evaluación Económica**, realizada por la **Subgerencia de Administración** y el **Departamento de Abastecimientos**, se adjuntan a la presente **Acta**, los análisis de **Precio No Aceptable** y de **Precio No conveniente**.

II.1. Conforme al artículo **5 fracción XIV** inciso **b)** de la **Ley** y del análisis del cálculo de los precios se determina lo siguiente:

PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 5 fracción XIV**, inciso **b)** de la **Ley** y el **Artículo 99, letra A fracción II** de su **Reglamento**, se realizó el **Análisis de Precio No Aceptable** y los precios ofertados por los posibles Proveedores no se encuentran en este supuesto.

II.2. Conforme al artículo **5 fracción XV** de la **Ley** y del análisis del cálculo de los precios se determina lo siguiente:

PRECIO NO CONVENIENTE.

Se realizó el análisis de precio no conveniente y no se presenta alguna propuesta en este supuesto.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 5 fracción XV**, de la **Ley** y el **Artículo 99, fracciones I, II, III, IV y V** de su **Reglamento**, se realizó el **Análisis de Precio No Conveniente** y los precios ofertados por los posibles Proveedores no se encuentran en este supuesto.

Con la finalidad de evitar alteración y/o modificación involuntaria al resultado de la **Evaluación Económica**, realizada por la **Subgerencia de Administración** y el **Departamento de Abastecimientos**, se adjuntan a la presente **Acta**, los análisis de **Precio No Aceptable** y de **Precio No conveniente**.





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA".	

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato indicando las razones que motivaron la adjudicación.

PARTIDA 1 y 2, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA".

Derivado de la revisión, análisis detallado y evaluación legal, técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, realizada por la **Gerencia de Control Regional Central**, con fundamento en los artículos **47, 48** fracción **II** y **49** de la **Ley**; y **99** de su **Reglamento**, así como la **Sección V, "Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo"** de las bases de la **Convocatoria** a la **Invitación a cuando menos tres personas**, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA"**, se **adjudica** el contrato respectivo al Licitante **ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**; cuya proposición cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria, por lo que conforme al artículo **48** de la **Ley** es el licitante que otorga las mejores condiciones para la convocante, de conformidad con los **precios unitarios** ofertados para la prestación del servicio de las partidas adjudicadas.

PARTIDA 1 y 2.

Conforme a lo establecido por los artículos **67** de la **Ley**; y **83**, fracción **II**, inciso **f)** de su **Reglamento**; y Sección **II "Objeto y Alcance de la Invitación a cuando menos tres personas"**, inciso **f)** **"Tipo de Contrato"** de las bases de la Convocatoria a la Invitación del contrato será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por Contrato cerrado, considerando un monto total de **\$ 357,729.98 (Trecientos cincuenta y siete mil setecientos veintinueve pesos 98/100 M.N)**, sin incluir I.V.A., de acuerdo con lo siguiente:

Partida	Descripción Técnica	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total, sin IVA
1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y supresión	Servicio	1	\$ 80,656.84	\$ 80,656.84
2	Prueba hidrostática	Servicio	1	\$ 277,073.14	\$ 277,073.14
Total, sin IVA					\$ 357,729.98

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos:





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA".	

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción **VI** del artículo **49** de la **Ley**, la formalización de los contratos que derivan del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo dentro de los **15 (QUINCE)** días naturales siguientes a la notificación de fallo de la presente **Invitación**, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, denominada **Compras MX**, ingresando a la dirección <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>, para lo cual deberán estar registrados en el referido **Módulo**.

El Licitante adjudicado de la **Partida 1** deberá presentar en la **Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Central**, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 3177, Colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, C.P. 04500, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en días hábiles, de las **9:00** a las **14:00** horas y de las **16:00** a las **17:00** horas, la documentación solicitada en el numeral **2 "Firma de Contrato"**, de la **Sección III "Forma y Términos que regirán los diversos actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas"** de las bases de la **Convocatoria**, siendo entre otros documentos los siguientes del licitante adjudicado:

a) Documentos legales personas morales

1. Acta Constitutiva y sus modificaciones.
2. Poder Notarial del representante legal.
3. Identificación oficial vigente del representante legal.
4. Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
5. Comprobante de domicilio del licitante con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de expedición.

b) Documentos fiscales

1. Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, vigente a la firma del contrato.
2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en caso de que realice subcontratación de personal a través de un tercero, deberá presentar dicha opinión por parte de la empresa subcontratada y del licitante adjudicado.
3. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos de lo previsto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
4. En su caso, manifiesto de no contar con registro Obrero Patronal y Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero Patronal de la persona con quién subcontrata.





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA”.

c) Manifestaciones

1. Escrito de Estratificación de Empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
2. Manifiesto de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Manifiesto bajo protesta de decir verdad del representante legal y de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
4. Acuse del manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.
5. Formato de Solicitud de Pago Mediante Transferencia o Depósito Bancario.

Se le recuerda al Licitante adjudicado que a **más tardar a los tres días hábiles siguientes** a la emisión del fallo, deberán presentar en la **Gerencia de Control Regional Central**, la documentación que se menciona y en particular corresponda; siendo pertinente mencionar que de no presentarla en el plazo señalado y en consecuencia retrasarse la elaboración y formalización del instrumento contractual, se estará a lo dispuesto por el artículo 67 y 90 fracción I de la Ley; en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil. Sin perjuicio de presentar la documentación en forma física, podrá enviarla a través de correo electrónico a las cuentas:

miguel.gonzalez17@cenace.gob.mx;
guillermo.beltran01@cenace.gob.mx;
german.marin@cenace.gob.mx;

No obstante, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a partir de la fecha señalada en las bases de convocatoria para la prestación del servicio, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro del plazo señalado.

Asimismo, el licitante que resultó adjudicado deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento** del contrato por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; la entrega deberá realizarse en un plazo que no exceda a los **10** (diez) días naturales siguientes de la fecha de firma del documento que formalice la relación contractual, conforme a lo estipulado en la convocatoria.

Partidas	Descripción	Posible proveedor	Número del Contrato	Monto	Garantía de Cumplimiento
----------	-------------	-------------------	---------------------	-------	--------------------------



2026
año de
Margarita Maza



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA”.

1 y 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	2026-018TOM998-A-IA-GCRC-020	\$ 357,729.98	\$ 35,772.99
-------	--	---	------------------------------	---------------	--------------

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **129**, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley, a efecto que el Licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se hace de su conocimiento información del contrato:

No. de Contrato Interno	Objeto	Monto	Vigencia
2026-018TOM998-A-IA-GCRC-020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	\$ 357,729.98	A partir del 30 de junio de 2026 al 20 de noviembre de 2026 .

El licitante adjudicado deberá entregar la **Póliza de Responsabilidad Civil** por el equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la entrega deberá realizarse en un plazo que no exceda a **los 10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, conforme a lo estipulado en la convocatoria.

Cuando **“EL LICITANTE”** cuente con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar a **“EL CENACE”** el endoso que garantice el **5% (cinco por ciento)** del monto total del **CONTRATO**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar en plazo antes citado, sin ser necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **49** de la **Ley**, con la comunicación del presente fallo, los licitantes participantes en el presente procedimiento se darán por notificados acerca de las razones del por qué su proposición no resultó ganadora.

De conformidad con lo establecido en el artículo **82**, de la **Ley**, **“EL CENACE”** en su carácter de convocante, conservará como antecedente, dentro del expediente integrado para el seguimiento del presente procedimiento, las proposiciones tanto técnicas como económicas presentadas por el licitante participante.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **11:30** horas, del día **29 de junio** del año **2026**.





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA”.

Esta Acta consta de **21 (veintiuna) fojas**, integradas por **13 (trece) fojas** que corresponden al **Acta**, **3 (tres) fojas** correspondientes a la **Evaluación Legal**, **1 (una) foja** correspondiente a la **Evaluación Técnica**, **1 (una) foja** correspondiente a la **Evaluación Económica**, **2 (dos) fojas** que corresponden al **Análisis de Precio No Aceptable** y **1 (una) foja** correspondiente al **Análisis de Precio No Conveniente**, firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de esta.

POR EL ÁREA CONTRATANTE.

Nombre	Área	Firma
Alfonso Márquez Chávez	Subgerente de Operación y Despacho, Encargado de la Gerencia de Control Regional Central	Firma Electrónica

POR EL ÁREA REQUERENTE.

Nombre	Área	Firma
Jorge Miguel González Valderrama	Subgerente de Administración	Firma Electrónica

POR EL ÁREA TÉCNICA.

Nombre	Área	Firma
Guillermo Beltrán Vargas	Jefe de Departamento Abastecimientos	Firma Electrónica

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Nombre	Área	Firma
--------	------	-------





ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y PLANEACIÓN DEL SISTEMA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA".

Lic. Susan Terán Gutiérrez

Área Auditoría del Órgano Interno
de Control.

Firma Electrónica

-----**FIN DEL ACTA**-----



2026
año de
Margarita
Maza

No.	Impuesto y punto	Fundamento	Presupuestos que se modifican	Tipo de Procedimiento	Tipo de Procedimiento	Tipo de Procedimiento
1	Modificación de la Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado (LIVA) en el artículo 1.º	Artículo 1.º de la Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado (LIVA) en el artículo 1.º	Que el documento de venta sea el documento de venta	Tipo de Procedimiento	Tipo de Procedimiento	Tipo de Procedimiento
2	Modificación de la Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado (LIVA) en el artículo 1.º	Artículo 1.º de la Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado (LIVA) en el artículo 1.º	Que el documento de venta sea el documento de venta	Tipo de Procedimiento	Tipo de Procedimiento	Tipo de Procedimiento
3	Modificación de la Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado (LIVA) en el artículo 1.º	Artículo 1.º de la Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado (LIVA) en el artículo 1.º	Que el documento de venta sea el documento de venta	Tipo de Procedimiento	Tipo de Procedimiento	Tipo de Procedimiento
4	Modificación de la Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado (LIVA) en el artículo 1.º	Artículo 1.º de la Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado (LIVA) en el artículo 1.º	Que el documento de venta sea el documento de venta	Tipo de Procedimiento	Tipo de Procedimiento	Tipo de Procedimiento

[illegible]



No.	Descripción para Rubrica / Redundancia	Artículo, del Reglamento de la "LRY".			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
			Que el documento contenga: 1. CURP, en su caso. 2. RFC. 3. Personalidad Jurídica del promotor o controlado. 4. Nombre (y) del controlado o proveedor, en su caso. 5. Primer Apellido del controlado o proveedor, en su caso. 6. Segundo Apellido del controlado o proveedor, en su caso. 7. Fecha de nacimiento del controlado o proveedor. 8. Estratificación. 9. País de origen. 10. Duración conveniencia de la empresa, controlado o proveedor Tipo de actividad. 11. Duración conveniencia de la empresa, controlado o proveedor Número de actividad. 12. Duración conveniencia: Número exterior. 13. Datos que sirven como: Número interior, en su caso. 14. Duración conveniencia: Tipo de actividad. 15. Datos que sirven como: Número del establecimiento. 16. Duración Social: Nombre del propietario o alista. 17. Duración conveniencia: Entidad Federativa. 18. Datos que sirven como: Código postal. 19. Firma verbal del proveedor o controlado. 20. Correo electrónico del controlado o del Representante Legal de la persona física o moral en la última hoja.	11	Presenta el Formulario 11 "Detalle para Rubrica Redundancia". Documento suscrito por la C. ARIELIANA RIVERA HERNÁNDEZ, Representante Legal de INGENIERIA PLANTAS, S.A. DE C.V., a través del cual se le da a conocer la Cita para la Revisión de la Información, en la Convocatoria.	Presenta el Formulario 11 "Detalle para Rubrica Redundancia". Documento suscrito por la C. ARACELI BARRALES POBADA, Representante Legal de ADA SOLUCIONES CON ENERGÍA, S.A. DE C.V., a través del cual se le da a conocer la Cita para la Revisión de la Información, en la Convocatoria.	Presenta el Formulario 11 "Detalle para Rubrica Redundancia". Documento suscrito por el C. ARMANDO GÓMEZ LÓPEZ, Representante Legal de XENIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., a través del cual se le da a conocer la Cita para la Revisión de la Información, en la Convocatoria.

Nota:
1. Los documentos Legales que conforman la Propuesta de los Postulantes Proveedoras INGENIERIA PLANTAS, S.A. DE C.V., ADA SOLUCIONES CON ENERGÍA, S.A. DE C.V. Y XENIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., cumplen con los Requisitos Legales establecidos en la Convocatoria, en la SECCIÓN VI, que establece: "Los Requisitos Legales que deben acompañar los Licitantes, entre los que se encuentran los siguientes documentos y datos".

Elaboró

GUILLERMO BELTRAN VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO

Revisó

C.P. JORGE MIGUEL GONZÁLEZ VALDERRAMA
DIRECTOR DE ADQUISICIÓN

Ciudad de México, a 26 de junio de 2026.

JORGE MIGUEL GONZALEZ VALDERRAMA|26-06-2026 12:12:01.984 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

u+DWh4TIQtpMoFQ5A8CjEz83PgmVW32dS44UBbJevs3IRuMGdQbHCX08reVqEgOOyENpLg035PYZmn2wqeRqgsY08JRWZ+K4Q2P2Q8WM62nxFAcHKBsCR6R1QDbj534KwWawVo1/56jNNbg==

GUILLERMO BELTRAN VARGAS|26-06-2026 11:56:39.003 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

bJWp+PH9vmN+NAb+YJqvqKaZuXoTZ2tmVmVqSvzWjXrDWhdHdzDX5Eo|874wS35oQJok3e263gvlO+K+lg8qpO0LZ3oTN6Lrmv9l46tPIF9mKGITIdLV2n+huqxqdmO4PV5gCE3N6LheY8uq5Q==

IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y
SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA
Nombre del Proyecto

No. de Procedimiento

Tipo de Procedimiento

NO APLICA

Puntos y Porcentajes

NO APLICA

Costo Beneficio

APLICA

Binario

No.	Especificaciones Técnicas	INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.		ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V.		ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Vigencia de los servicios	Cumple		Cumple		Cumple	
2	Lugar de prestación de los servicios	Cumple		Cumple		Cumple	
3	Aceptación de penalizaciones, deducciones y cláusulas contractuales del Anexo Técnico.	Cumple		Cumple		Cumple	
4	Descripción del Servicio	Cumple		Cumple		Cumple	
5	Manifiesto en cumplir las Normas locales e internacionales	Cumple		Cumple		Cumple	
6	Carta responsiva de vicios ocultos	Cumple		Cumple		Cumple	
7	Carta que garantice que cuenta con las refacciones.	Cumple		Cumple		Cumple	
8	Carta responsiva donde se especifique que se hace responsable de los gastos (Responsabilidad Laboral)	Cumple		Cumple		Cumple	
9	Carta responsiva de reparación de cualquier falla o daño.	Cumple		Cumple		Cumple	
10	Carta responsiva de quien será responsable de todo el material para delimitar correctamente las áreas de trabajo.	Cumple		Cumple		Cumple	
11	Certificados que cuenta con personal certificado para la programación del tablero EDWARDS EST-3.	Cumple		Cumple		Cumple	
12	Certificados que cuenta con personal certificado en la marca KIDDE	Cumple		Cumple		Cumple	
13	Carta que garantice que cuenta con el software y hardware (ID), para la comunicación y/o configuración de los equipos o dispositivos del Tablero EST-3, así como de los sistemas de supresión de incendios a base de agente limpio de la marca Kidde.	Cumple		Cumple		Cumple	

Notas:

1. Las Ofertas Técnicas de los Posibles Proveedores **ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V. y ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo Técnico**.

Elaboró

GUILLERMO BELTRAN VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Revisó

C.P. JORGE MIGUEL GONZALEZ VALDERRAMA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

JORGE MIGUEL GONZALEZ VALDERRAMA|26-06-2026 12:12:01.117 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

u+DWh4TIQtpMoFQ5A8CjtEz83PqcmVW32dS44UBbJevsi3IRuMGdQ/bHCXt8reVbBLJ+VFAq9mHKZU/5zu4Hz/Jt4ixdAMaYu1EuudS
OGqD8uuuRGXca9sSvrRZiJDOC7IlgJ9seCNoagYpCq2+w==

GUILLERMO BELTRAN VARGAS|26-06-2026 11:56:37.852 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

bJ/Wp+PH9vmN+NAb+YJqvqKsZuXoTZ2tmJmVqSvCZwg81yqV5tGorBLJgkr4J0Vy9SFW4aufzNT0KRhxt86HYhQ/K7vn1sHglFVgvtfx
w+VUASIVJy4JHJSDcA8NVmnhQM9lshPq5Uy4xjmdGnlVQ==

Ciudad de México, a 26 de junio de 2026



IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026
No. de Procedimiento

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
Tipo de Procedimiento

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL
SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y
Nombre del Proyecto

NO APLICA
Puntos y
Brevetados

NO APLICA
Costo Beneficio

APLICA
Binario

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.			ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V.			ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		
				P.U. (M.N.)	I.V.A. 16% (M.N.)	IMPORTE (M.N.)	P.U. (M.N.)	I.V.A. 16% (M.N.)	IMPORTE (M.N.)	P.U. (M.N.)	I.V.A. 16% (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y supresión	1	Servicio	\$279,900.00	\$44,784.00	\$324,684.00	\$83,733.79	\$13,397.40	\$97,131.19	\$80,656.84	\$12,905.09	\$93,561.93
2	Prueba hidrostática	1	Servicio	\$150,000.00	\$24,000.00	\$174,000.00	\$313,479.17	\$50,156.66	\$363,635.83	\$277,073.14	\$44,331.70	\$321,404.84
SUBTOTAL				\$ 429,900.00			\$397,212.96			\$357,729.98		
I.V.A.				\$68,784.00			\$63,554.06			\$57,236.79		
MONTO TOTAL con I.V.A.				\$498,684.00			\$460,767.02			\$414,966.77		

Notas:

- Los precios ofertados por los Posibles Proveedores **INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V., ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V. y ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, son razonables en cuanto a los precios existentes en el mercado, así mismo, le informo que no rebasan el importe de la SOLPED y se cuenta con los recursos necesarios para continuar con este proceso de contratación.
- El precio ofertado por el Posible Proveedor **ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, presenta un error aritmético en su cálculo, por lo que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**, que establece "Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario".
 - Registra como precio unitario para la **PARTIDA 1** un monto de **\$83,733.79 pesos**. El producto que corresponde al **I.V.A. (16%)** debe ser de **\$13,397.40 pesos**, por lo que el **Monto total con I.V.A.** incluido debe ser por la cantidad de **\$97,131.19 pesos**.
 - Registra como precio unitario para la **PARTIDA 2** un monto de **\$313,479.17 pesos**. El producto que corresponde al **I.V.A. (16%)** debe ser de **\$50,156.66 pesos**, por lo que el **Monto total con I.V.A.** incluido debe ser por la cantidad de **\$363,635.83 pesos**.
- Los precios ofertados por los Posibles Proveedores no se encuentran en el supuesto de **precio no aceptable**.
- Los precios ofertados por los Posibles Proveedores no se encuentran en el supuesto de **precio no conveniente**.

Elaboró

GUILLERMO BELTRAN VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTOS

Revisó

C.P. JORGE MIGUEL GONZÁLEZ VALDERRAMA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Ciudad de México, a 26 de junio de 2026

JORGE MIGUEL GONZALEZ VALDERRAMA|26-06-2026 12:12:01.574 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

u+DWh4TIQtpMoFQ5A8CjtEz83PgcmVW32dS44UBbJevsi3IRuMGdQ/bHCxt8reVAzFsohEq8adRiCz8myt2IIdZqUqxBkFavOXANqKs
KTYgdKVEP8LjeCTUDQXCBPEjn5bzpbr1dlpgkHoC5r/YQ==

GUILLERMO BELTRAN VARGAS|26-06-2026 11:56:38.437 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

bJ/Wp+PH9vmN+Nab+YJqvqKsZuXoTZ2tmJmVqSvcZwgRylU4V+4m/C7SlaxQwEbGaeofeBMcXGDRj368tYlK04tVl93swW571QIOTy
JITOTUoU8t/NmN/4WVva3p1oKpWw/OlFHKtJZ+jmJsXl37Flg==

IA-18-TOM-018TOM958-N-20-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL PREVENTIVO Y
CORRECTIVO AL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN Y
SUPRESIÓN DE INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

No. de Procedimiento

Tipo de Procedimiento

Nombre del Proyecto

GOBIERNO DE
MÉXICO

CENACE

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL

28 de junio de 2028

ANÁLISIS DE PRECIO NO ACEPTABLE (Art. 5 Fracc. XIV, Inciso b) de la LAASSP. Y Art. 99 A Fracc. II de su Reglamento.)

LICITANTES	OBSERVACIONES	PROPUESTAS ECONÓMICAS
ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		\$357,729.98
ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V.		\$397,212.96
INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.		\$429,900.00
Promedio		\$394,947.95
PRECIO NO ACEPTABLE (SE SUMA EL 10% AL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS)		\$ 434,442.41

Observaciones:

1. Los precios ofertados por los Posibles Proveedores no se encuentran en el supuesto de precio No aceptable.

Autorizó:

C.P. JORGE MIGUEL GONZÁLEZ VALDERRAMA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Elaboró

GUILLERMO BELTRÁN VARGAS
JEFE DE DEPARTAMENTO

JORGE MIGUEL GONZALEZ VALDERRAMA|26-06-2026 12:12:00.147 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

u+DWn4TIQ/tpMoFQ5A8CjtEz83PgcMVW32dS44UBbJevsi3IRuMGdQ/bHCXt8reVVwNzSrWse3GKGXegwoUEUIURI0IJ0T3xyjgHtUjO44t1e1z+cU9xonumWPDf3JMFzhAy5T9cgtSyp+v0uS6Egw==

GUILLERMO BELTRAN VARGAS|26-06-2026 11:56:35.969 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

bJ/Wp+PH9vmN+NAb+YJqvqKsZuXoTZ2tmJmVqSvcZwjgyIYiLYMC/KLyJqN/zZ4WImJ/X7j+fgm/0y9IHdFke2aEyXGGZGxUCJGv41siD UChHbUnNVbzWxWb9tJ1bhCgcHCLuhAGKniWWcqhszvOsQ==

IA-18-TOM-016TOM998-N-20-2026

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO TOTAL
PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE
ALARMA, DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE
INCENDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

No. de Procedimiento

Tipo de Procedimiento

Nombre del Proyecto

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL**

26 de junio de 2026

ANÁLISIS DE PRECIO CONVENIENTE (Art. 6 Fracc. XV de la LAASSP, Art. 99 B Fracc. , I, II, III, IV y V de su Reglamento.)

LICITANTES	OBSERVACIONES	PROPUESTAS ECONÓMICAS
ZYANIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.		\$357,729.98
ADA SOLUCIONES CON INGENIERIA, S.A. DE C.V.		\$397,212.96
INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.		\$429,900.00
PRECIO DE REFERENCIA		\$384,947.88
		40% \$ 167,979.06
PRECIO NO CONVENIENTE (SE RESTA EL 40% A LA MEDIA DE LAS PROPOSICIONES PREPONDERANTES)		\$236,968.89

Observaciones: Los precios ofertados por los Posibles Proveedores no se encuentran en el supuesto de precio conveniente.	Autorizó: C.P. JORGE MIGUEL GONZÁLEZ VALDERRAMA SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
	Elaboró GUILLERMO BELTRÁN VARGAS JEFE DE DEPARTAMENTO

JORGE MIGUEL GONZALEZ VALDERRAMA|26-06-2026 12:12:00.657 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

u+DWh4TIQ/tpMoFQSA8CjtEz83PgcVW32dS44UBbJevs3lRuMGdQ/bHCX02reVqc3zEMTVbn5S53TadP2vQ/wOwact1EAILx2d5BTgl
F7eHLh3IZVSQzw9o/cfRbq1nQl9ujv4V6kS3cPV145d3g==

GUILLERMO BELTRAN VARGAS|26-06-2026 11:56:37.237 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

bJ/Wp+PH9vmN+NAb+YJqvqKaZuXoTZ2tmJmVqSvcZwi4Kyy1P+D3RwvDMuHFBwzNsRkFy6ol8fNcp7lobSUze6UO33PBY791C7SNV
UaFLa//AIHQNWYCWqKa8Q5SG8OKmCV0bn4pXBXT9HPcTQAw==



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:
||IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026|GUILLERMO BELTRAN VARGAS|BEVG7401262Q5|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|7a11ec9e3192c48292ff4421ceb3c0f38eccf6c4877dd9aa424e497247353311|29-06-2026 11:58:15||

FIRMA ELECTRÓNICA:
ePKt7+S1m/gtDIh4/bcHYdBlQpF135MYNOJbmRyTS1S+VWRz3rGnuufN8R6Bm0HaphEEAYpHS/B7mIKRY1m10edgDdJEFdKwVp10QiZV5XiMIFh/y08EE0Q0Mh5beoZCf7lev9fWwLNL571GpL7QoomTtw6k+wX7U4cK/889tSKA3iHlop5Udj6kizrb+BWjgb/BibggY8SiwD/JhenuDQncme17AJBdTAjseuKxcVh+TdgI0aaPS3gk7VbhGFy6WtaK2VUG9cX3SxVBX8s91o11jpmCYdSV09DR1B6srM1DXdGB643xU6hEU14bF3nfH64qftrcywv3eaaUER8g==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
a27d4142-857b-4c44-8a3b-6f13bbbb2872



CADENA ORIGINAL:
||IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026|JORGE MIGUEL GONZALEZ VALDERRAMA|GOVJ681115MF7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|7a11ec9e3192c48292ff4421ceb3c0f38eccf6c4877dd9aa424e497247353311|29-06-2026 12:09:47||

FIRMA ELECTRÓNICA:
R81GnzZGg4Gc4vWod8ldC1+RSioGrWw2a/W1o1+URbazzK58u+vZOKvsSodQdWB+LJ0rTT7Wa3Cwn4atqm9AcZZ1x0Iu328nXf/Uy24520DuTld0ofga4hL9crcpeOrp6VIQdD1be/gjaEY+PHvID+4RdGgubnovT8WPeSWz1FcIXNCWTdyeFXaStHxiuoolNfjJozFqelKWg7Tac++jBDUGQxMPDS0+7IzPlFrYaV5tRXdKYz9IdEX+1dSMVxZemm4QGfGwWC/a2cDoERAqZHS15H0qcG1xzyBjaq3JV99psGX6KFK1F9o4dI0/ygt1Zu13iPhbCw10VER1Pg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
656f9623-d428-4a75-9353-1ac298bcfc2f



CADENA ORIGINAL:
||IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026|ALFONSO MARQUEZ CHAVEZ|MACA6602216T3|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|7a11ec9e3192c48292ff4421ceb3c0f38eccf6c4877dd9aa424e497247353311|29-06-2026 11:59:20||

FIRMA ELECTRÓNICA:
IDI24mq9xgUIBqWjF0Xy1+yiYWac6XTneQ1bDaQTzjL9UPOVxHIDKgsZEUiVY86R0W5D/ZiBoYD+Ms5EaXwNNIMF1IvKw4urxU/LvBH1vr3XHxwr2q0MGPKsCRrRSuf0UuJgF2XiFE61NnPSCFJa9UL8Yp8tiCAethqk0Rtdug+7G80hAnGVehH/t9Es2Mjhyj8uY7a7TWO5wUQ1ZtuGcxCEtpQuqu9ULJOGSyrNbf9M6TRMN12amjNgtxi1foPahl1rwWFK/43GvPa8pd4GKMTTQWC3+1wb26bt0wL/3oiBj7ZaDT15a659Kd7fzrGcMDG76a6vUrRbM2uEYw7eg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
20d09b80-dfa0-4bdd-aae2-2ee8cf91bec4



CADENA ORIGINAL:
||IA-18-TOM-018TOM998-N-20-2026|SUSAN JAHAIIRA TERAN GUTIERREZ|TEGS8412222UA|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|7a11ec9e3192c48292ff4421ceb3c0f38eccf6c4877dd9aa424e497247353311|29-06-2026 11:57:36||

FIRMA ELECTRÓNICA:
CFrhF2h1FLAp4rWfIyWR1ikmJctIs/YZBW3D9/LER1Fw4xIMdnk0S1DYIdaHVVbJzrEmrFYUMay610COeZ4LdCqTicNpxgrVa5zpKn/bTyI91n16S1JtQpQvV1/o7/yL7UJwE4iD34dNIuJaWtO1BBBG/9medxvePmbQ2Zy9GdrnKKYmJtL+PA1S6h8bubdDCmaFM7MjUn8JUZrX32wPFX7EWPe1PinSZNMm3wAUMKH7bEcdXeuUgV2wjbWwLVi85vgnJtBIcCCZVbA1i4DF/unqKd9FW6z0zGhyDEyTWCHX/rXU/XmZymtKHHd+H7alxP2K8oZm+Ys6whT/prsw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
db52f3ff-aa68-4760-a74b-f94f152a0e3c

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>